

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

19276 *Resolución 430/38384/2026, de 9 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 430/38525/2025, de 9 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, de Lavadero/a, de Limpiador/a, de Peón/Peona, de Pinche y de Planchador/a, en la Red Sanitaria Militar.*

Habiéndose producido causa de abstención de dos personas miembros del tribunal de la categoría de Celador/a, de Lavadero/a, de Limpiador/a, de Peón/Peona, de Pinche y de Planchador/a, de esta convocatoria, debe procederse a las siguientes modificaciones:

Tribunal calificador para la categoría de Celador/a, de Lavadero/a, de Limpiador/a, de Peón/Peona, de Pinche y de Planchador/a

Habiendo presentado causa de abstención don Ander González Ayestarán como Vocal titular, se sustituye y nombra en su lugar a don Jorge Faza Bernardo, Celador, anterior Vocal suplente.

Habiendo quedado vacante, por tanto, se nombra a doña Daniela Jimena Arce López, Celadora, como Vocal suplente, en lugar de don Jorge Faza Bernardo.

Habiendo presentado causa de abstención doña Elisabeth García Sánchez como Vocal titular, se sustituye y nombra en su lugar a doña Sara Saugar Matamoros, personal laboral E2 Cocina y Gastronomía, anterior Vocal suplente.

Habiendo quedado vacante, por tanto, se nombra a doña Marlene Acuña Mendoza, Celadora, como Vocal suplente, en lugar de doña Sara Saugar Matamoros.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 9 de septiembre de 2026.–La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbía.